



RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la Resolución de 26 de septiembre de 2016 por la que se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.
(2017060526)

Por Resolución de 26 de septiembre de 2016 de la Dirección Gerencia, se convocó concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud (Doe n.º 189, de 30 de septiembre de 2016).

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictó sentencia n.º 149/2016, de 20 de septiembre, que desestimó el recurso de apelación n.º 95/2016, interpuesto por Letrado de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 24/2016 de 15 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 116/2015.

Al objeto de cumplir lo dispuesto en la referida sentencia, se ha dictado Auto de 9 de febrero de 2017, donde se le da la opción a la Administración, haciendo uso de su potestad de auto-organización, de crear una plaza en el destino EAP Miajadas, CN Pizarro y CN Campo Lugar.

Habida cuenta que, de acuerdo con las necesidades asistenciales reales que derivan de los consultorios citados, no procede la cobertura de dos plazas de la categoría de Médico/a de Familia EAP para la prestación de asistencia sanitaria en ambas localidades, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Único. Modificar la relación de resultados de las plazas básicas de personal estatutario en la categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria ofertadas que pudieran derivar del concurso, según se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, y en el artículo 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 14 de marzo de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

- En el Área de Salud de Cáceres, se suprime la siguiente plaza que figuraba en la página 25859, en el Anexo III de Resultas:

CÓDIGO	EAP/CENTRO	Observaciones
5BP1100118	E.A.P. Miajadas	CN PIZARRO; CN CAMPO LUGAR

• • •

